



♦ Educación

El Municipio de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara y la Dirección de Educación Municipal, con fundamento en los artículos 233 fracción V, 237 y 239 fracciones VIII, IX y XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como en lo dispuesto por el numeral XI.III de las Reglas de Operación del Programa **Cuidado de Nuestras Comunidades** para el ejercicio fiscal 2026 (en lo sucesivo, las *Reglas de Operación*), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA "CUIDADO DE NUESTRAS COMUNIDADES"

La presente convocatoria está dirigida a las escuelas públicas de educación básica de nivel preescolar, primaria, secundaria y educación especial, interesadas en recibir un apoyo tecnológico en especie consistente en una **pantalla Smart TV**, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación, y presenten su solicitud de participación conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO. Fortalecer la intervención en las escuelas públicas de educación básica mediante la implementación de capacitaciones en materia de derechos humanos, cultura de paz y educación socioemocional, de carácter formativo y preventivo, apoyadas con herramientas tecnológicas, dirigidas a estudiantes, docentes, directivos y madres y padres de familia.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Podrán participar todas las escuelas públicas de los subsistemas estatal y federal de los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, ubicadas dentro del Municipio de Guadalajara.

TERCERA. REQUISITOS. Las escuelas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Solicitud de participación** (formato disponible en la sección 6, Anexos, de las Reglas de Operación).



► Educación

2. **Carta formal firmada por el director o directora**, o en su caso por el encargado o encargada de la dirección de la escuela, solicitando la participación en el programa (formato disponible en la sección 6, Anexos, de las Reglas de Operación).
3. **Formato de inscripción**, proporcionado por la Dirección de Educación Municipal, con datos generales de la escuela (ubicación, matrícula, nivel educativo o modalidad y necesidades específicas), disponible en la sección 6, Anexos, de las Reglas de Operación.
4. **Carta compromiso** firmada por el director o directora, o en su caso el encargado o encargada de la dirección, un docente y dos integrantes de la Asociación de Madres y Padres de Familia o del Consejo Escolar de Participación Social (formato disponible en la sección 6, Anexos, de las Reglas de Operación), en la que se comprometan a:
 - a. Facilitar el desarrollo de las actividades del programa.
 - b. Asistir al 100% de las sesiones programadas.
 - c. Participar en las actividades de seguimiento, evaluación o replicación de los contenidos.
 - d. Contar con un espacio adecuado para la impartición de los talleres (aulas, salones múltiples o áreas de reunión).
 - e. Designar al menos a un docente o personal administrativo que esté presente durante los cuatro módulos del programa para coordinar las actividades en la escuela.

CUARTA. REGISTRO. El periodo de registro iniciará el día 04 de mayo del presente año y concluirá a las 15:00 horas del día 22 de mayo del presente año.

Las personas interesadas deberán presentar la documentación señalada en la Base Tercera, en las oficinas de la Dirección de Educación Municipal, ubicadas en **Ocampo número 222, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.**

Únicamente se recibirán solicitudes que se presenten en tiempo y forma y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa. Una vez recibidas las solicitudes, la



► Educación

Coordinación General de Construcción de Comunidad y la Dirección de Educación Municipal, a través de la Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos, realizarán la revisión y validación de los expedientes. En caso de ser necesario, se podrá solicitar documentación adicional.

Concluida la validación e integración de los expedientes de manera satisfactoria, se notificará vía correo electrónico a cada participante la confirmación de su participación y el número de registro correspondiente.

QUINTA. DICTAMEN. Una vez cerrada la convocatoria, la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección de Educación Municipal, publicará en los medios oficiales del Municipio de Guadalajara, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, el listado final de las escuelas beneficiarias del programa.

La Dirección de Educación Municipal, a través de la Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos, informará vía correo electrónico a las escuelas participantes el resultado de su solicitud. En el caso de las solicitudes no aprobadas, se comunicará el motivo correspondiente por la misma vía.

SEXTA. APOYOS. Se otorgará un apoyo en especie consistente en **una pantalla Smart TV por escuela beneficiada**, el cual podrá entregarse de manera anticipada, en tiempo o de forma retroactiva, de acuerdo con la operatividad del programa.

SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El programa cuenta con un presupuesto aprobado de **\$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, lo que permitirá beneficiar hasta **64 escuelas públicas**.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa, además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello, pueden ser consultados en el Aviso de



♦ Educación

Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán turnados al **Comité Dictaminador del Programa Cuidado de Nuestras Comunidades** para su análisis, seguimiento y resolución. Las determinaciones emitidas por dicho Comité serán definitivas e inapelables.

ATENTAMENTE

ERIKA CRYSTAL ZAVALA LÓPEZ

Coordinadora General de Construcción de Comunidad
Gobierno Municipal de Guadalajara

MIGUEL ÁNGEL CASILLAS TREJO

Director de Educación Municipal del
Gobierno Municipal de Guadalajara

Para más información y dudas: Coordinación General de Construcción de Comunidad / Dirección de Educación Municipal / Jefatura de Programas y Reconocimientos Educativos / Teléfono, 33-1201-8200, extensión 8202, 8206 y 8265, domicilio, Ocampo 222a, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco. así como las reglas de operación del programa disponibles en la página web: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>.